

OPINIÓN DE ACCIÓN EDUCAR SOBRE NUEVO SISTEMA DE FINANCIAMIENTO SOLIDARIO (SFS) PARA ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

El Presidente Piñera se comprometió en su programa de gobierno a crear “un nuevo sistema único de créditos” para sustituir el Crédito con Garantía Estada (o CAE) y el Fondo Solidario de Crédito Universitario. A diferencia de otros anuncios, éste contaba con un considerable grado de detalle. Todos los elementos comprometidos, con excepción de uno, se cumplen en el proyecto de ley presentado.

Aspectos generales

A grandes rasgos, el nuevo crédito tiene las siguientes características:

- Será entregado y administrado por una sociedad anónima estatal, sin la intermediación de la banca que caracterizaba el CAE.
- Hace universales las condiciones más favorables del CAE en su diseño de 2012. Considera una tasa de interés baja (2%), una cuota máxima del 10% del ingreso del estudiante y la suspensión de pago por cesantía, a la que se agrega una suspensión por bajos ingresos.
- Financia, como mínimo, el arancel regulado de la carrera. En el caso de que el arancel real sea superior al regulado, el crédito financia esta diferencia según nivel socioeconómico del estudiante y acreditación de la institución, con un tope máximo de 0,5 aranceles regulados. Si persiste una diferencia entre el arancel financiado por el crédito y el arancel real, ésta debe ser financiada por los estudiantes. Sin perjuicio de ello, este copago no puede ser cobrado a los estudiantes pertenecientes al 60% más vulnerable al momento de estudiar: la institución debe otorgar becas o un crédito de igual condiciones.
- Tras 180 cuotas pagadas o suspendidas, lo que reste de la deuda se condona.

Elementos positivos

En términos generales, se trata de una política que avanza en la dirección correcta. Equilibra de manera responsable, aunque perfectible, los costos entre instituciones, el Estado y los estudiantes; sin perjuicio de que los mayores esfuerzos fiscales y beneficios se concentran en estos últimos. En los aspectos positivos más importantes a destacar:

1. La universalización de los beneficios de contingencia al ingreso, al hacerlos independientes de la morosidad, es un avance muy relevante. Esto es un aprendizaje derivado de las experiencias de los círculos de sobreendeudamiento producidos por CAE, incluso tras las modificaciones de 2012.
2. El financiamiento de un monto adicional al arancel regulado es un reconocimiento de que:
 - a. los costos de la educación superior son siempre crecientes, sobre todo cuando no se limitan a la docencia.
 - b. las instituciones en proceso de desarrollo y complejización requieren de mayor financiamiento.
 - c. la autonomía de las instituciones es un valor a resguardar, al permitirles fijar sus aranceles y a través de ello, determinar sus planes de desarrollo.
 - d. Un copago demasiado elevado limitaba la capacidad de los estudiantes de elegir libremente las instituciones de educación superior.
3. El diseño de la política considera alternativas de solución y continuidad para los estudiantes beneficiados por el CAE, lo que será especialmente positivo para quienes están en situación de sobreendeudamiento. Si bien se trata de un número comparativamente reducido, su situación es delicada y requería la atención de la política pública.
4. El proyecto reposita el mérito académico dentro de los requisitos para la ayuda estudiantil. Esto avanza en la línea de equilibrar los beneficios con las responsabilidades y hacer más eficiente la entrega de recursos.

Elementos negativos y dudas

Este proyecto de ley amplía el carácter subsidiado del crédito y beneficia fuertemente a los estudiantes. Esto es positivo, pero en los márgenes es también en perjuicio de algunas instituciones y a un alto costo del Fisco, lo que puede ser revisado. Entre los elementos que pueden ser negativos para el sistema:

1. La prohibición del copago para estudiantes del 60% más vulnerable tiene un fin encomiable, pero es también una fijación indirecta de precios. Es previsible que las instituciones prefieran absorber y ajustar sus aranceles al monto financiado por el SFS en lugar de establecer créditos internos. De la experiencia del CAE es evidente que un crédito de tales características debe ser fuertemente subsidiado por quien lo otorga, incurriendo en costos significativos. La experiencia del FSCU muestra, además, que las instituciones son cobradoras ineficientes. En este escenario, esta provisión se aproxima a la fijación de precios.
Es relevante destacar que esta prohibición no afecta de igual manera a todas las instituciones. Justamente las instituciones no adscritas a la gratuidad, de carácter masivo y con planes de desarrollo ambiciosos que impliquen invertir en investigación y extensión (y que, al no contar con fondos basales, deben financiarlos a través de aranceles) serán las más afectadas al corto plazo. Sin embargo, si se toman en consideración los costos crecientes de la educación superior, esta limitación será relevante para la totalidad del sistema no gratuito, convirtiéndose en un desincentivo a la inclusión y a un techo para el desarrollo de las instituciones que tengan otro foco más allá de la docencia.
2. El costo fiscal proyectado para el inicio es significativo: 7.900 millones de dólares en los primeros cuatro años. Si bien el funcionamiento en régimen es considerablemente más barato (cerca de

180 mil millones de pesos anuales), se trata de un monto alto para las perspectivas económicas que el mismo gobierno ha planteado.

Algunas ideas de mejora

El proyecto admite mejoras con miras a hacerlo más progresivo. Tanto la tasa de interés como la determinación de la cuota podría modificarse para estudiantes que una vez egresados muestren mayores ingresos. Esto refuerza el componente de solidaridad.

Por otra parte, es fundamental pensar en soluciones alternativas a la fijación de precios para los estudiantes vulnerables. Si el gobierno ha decidido convivir y ampliar la política de gratuidad establecida en la Ley de Educación Superior, no hay necesidad intentar competir en términos de beneficios a los estudiantes más vulnerables. El copago, como reflejo del acuerdo entre las instituciones para determinar la complejidad de su proyecto y los estudiantes que libremente suscriben a dicho proyecto educativo financiándolo, no debe ser visto a todo evento como negativo. Así una ampliación de las becas de mérito de arancel, focalizadas en estos estudiantes, puede ser una vía de solución más favorable para el sistema que la fijación de precios.